



Resolución No. CSJBOR23-675
Cartagena de Indias D.T. y C., 16 de junio de 2023

“Por medio de la cual se hace una exclusión del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1° del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 7 de junio de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el señor Cristian Ernesto Urzola Arrieta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.050.069, fue nombrado en propiedad en el cargo de escribiente municipal nominado del Juzgado 16° Civil Municipal de Cartagena, para el cual fue nombrado por Resolución No. 008 del 15 de septiembre de 2016, y posesionado el 3 de octubre de 2016.

Que este Consejo Seccional mediante Resolución No. CSJBOR17-198 del 7 de abril de 2017, lo inscribió en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

Que por Resolución No. 013 del 19 de mayo de 2023, el doctor Hernán de Jesús Franco Díaz, Juez 16° Civil Municipal de Cartagena, aceptó la renuncia presentada por el señor Cristian Ernesto Urzola Arrieta, a su cargo de escribiente municipal nominado, a partir del 18 de mayo de 2023.

Que de conformidad con el Artículo 173 de la Ley 270 de 1996, la exclusión de la carrera se produce por las causales genéricas, siendo la renuncia aceptada, una de ellas.

Que en virtud de lo expuesto, es procedente la exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a el señor Cristian Ernesto Urzola Arrieta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.050.069, en el cargo de escribiente municipal nominado, cuya fecha de retiro fue el 18 de mayo de 2023, de conformidad con la parte considerativa.

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. Igualmente, se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.



ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con la anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente (E)

MP. RBAA/MIAA